"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 1843

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS, EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS CON CONTRATO PLURIANUAL", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG Nº 35/2010.

Asunción, 11 de octubre de 2010

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva Informe de Evaluación Nº 35/2010, referente al Llamado "Contratación de Seguro para Vehículos con Contrato Plurianual", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG Nº 35/2010, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la siguiente Firma: **EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS**; y **b)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente; (Exp. Nº SUOC10-001214), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura de Nº 35 de fecha 28 de setiembre de 2010, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la apertura de sobres recepcionados en el marco del Llamado "Contratación de Seguro para Vehículos con Contrato Plurianual", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG Nº 35/2010.

Seguidamente, se informa que las Firmas que han presentado Ofertas en fecha y hora señalada, conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), son las siguientes: **EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS, CONSORCIO ASEGURADORA YACYRETÁ S.A., ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., y RUMBOS S.A. DE SEGUROS.**

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación Nº 35 de fecha 07 de octubre de 2010, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas recibidas en el marco del presente Llamado.

Posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Artículo 60º y siguientes del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del PBC.

Verificadas las ofertas de las Firmas: **EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS, CONSORCIO ASEGURADORA YACYRETÁ S.A., ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., y RUMBOS S.A. DE SEGUROS**, estas reúnen todos los requisitos substanciales solicitados en el PBC, por consiguiente son **"OFERTAS EVALUABLES"**.

Luego del examen de cumplimiento de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **"ANEXO I – PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS"**, verificándose los respectivos Precios Unitarios y Totales que fueran cotizados por las Firmas oferentes calificadas supra mencionadas, el cual forma parte integrante del presente Informe.

Seguidamente, en base al Artículo 61º, Inciso 3 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en el PBC, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.

Analizadas las ofertas evaluables de las Firmas citadas precedentemente, cumplen con lo solicitado en el PBC, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos, por consiguiente son **"OFERTAS CALIFICADAS"**.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre las ofertas presentadas, el Comité Permanente de Evaluación, de conformidad al Artículo 28º de la Ley Nº 2051/03, el Artículo 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y lo dispuesto en el PBC, recomienda **adjudicar**, conforme al "**ANEXO II – Planilla de Adjudicación**", a la siguiente Firma: **EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS**, por el monto de Gs. 215.724.848 (Guaraníes doscientos quince millones setecientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y ocho) IVA incluido.

Cabe mencionar que el pago a realizarse es conforme a lo estipulado en el PBC, y teniendo en cuenta el monto adjudicado, el pago en el Ejercicio Fiscal 2010 será de Gs. 75.503.697 (Guaraníes setenta y cinco millones quinientos tres mil seiscientos noventa y siete mil) IVA incluido, y el monto a ser pagado en el Ejercicio Fiscal 2011 es de Gs. 140.221.151 (Guaraníes ciento cuarenta millones doscientos veintiún mil ciento cincuenta y uno) IVA incluido, sujeto a la aprobación del presupuesto pertinente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícase a la Firma **EL PRODUCTO S.A. DE SEGUROS**, el Llamado "Contratación de Seguro para Vehículos con Contrato Plurianual", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG Nº 35/2010, conforme al "Anexo II – Planilla de Adjudicación".

Art. 2º.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, de la siguiente manera: por el monto de Gs. 215.724.848 (Guaraníes doscientos quince millones setecientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y ocho) IVA incluido. Cabe mencionar que el pago a realizarse es conforme a lo estipulado en el PBC, y teniendo en cuenta el monto adjudicado, el pago en el Ejercicio Fiscal 2010 será de Gs. 75.503.697 (Guaraníes setenta y cinco millones quinientos tres mil seiscientos noventa y siete mil) IVA incluido, y el monto a ser pagado en el Ejercicio Fiscal 2011 es de Gs. 140.221.151 (Guaraníes ciento cuarenta millones doscientos veintiún mil ciento cincuenta y uno) IVA incluido, sujeto a la aprobación del presupuesto pertinente.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem